

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Expediente: N° **275** Octava Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00".

N° **1457** **SANTAGO 4 SET. 2009**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 (letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp N° **4678** de **27 AGO. 2009**

**D E C R E T O ( E X E N T O )**

1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 466.906,10 al Km. 466.948,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00", que se encuentra ubicado en la Octava Región, provincia de Bío-Bío, y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

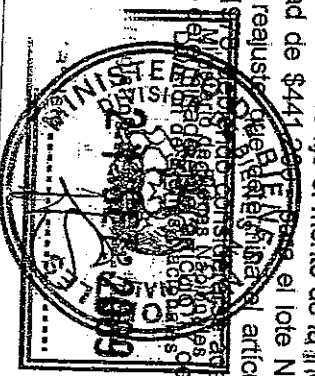
LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
3	SIMON FIERRO ANTONIO RICARDO	1303-250	258

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 218 de 8 de junio de 2009, integrada por los señores **Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Coneleros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos**, con fecha 30 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$441.285,00 para el lote N° 3. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que establece el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978. En consecuencia, se aprueba para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, en el texto refundido, coordinado y sistematizado de ese Decreto Ley.

SECRETARIA DE OO. P.P.  
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES  
 TOMA DE RAZON  
**IRAMITIANO**  
**RECEPCION 22 SET 2009**

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. R. U. V. T.	
SUB. DEP. MUNICIOP.	
<b>REFERENDACION</b>	
REF. POR IMPUTA. \$	
ANOT. POR IMPUTA. \$	
DEDUC. DTO.	

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° **3208954**



4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$441.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

TRAMITADO  
FECHA 14 OCT. 2009

Expedientes N°s: 269 VIII, 272 VIII, 275 VIII,  
276 VIII, 274 VIII, 273 VIII, 270 VIII, 192 IX,  
Octava Región. Concesiones (Judicial).  
Imputación Reajuste lotes 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1  
2, 1, 2.  
Expropiación para la ejecución de la Obra:  
CAMINO INTERNACIONAL RUTA 5,  
TRAMO: CHILLAN COLLIPULLI

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OBR. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., O. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIOP.		
REPRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTD.:		

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1460, 1452, 1459, 1457, 1456, 1455, 1454, 1463, 1449, 1450, 1453, 1451, 1461, 1462 de 14 de septiembre de 2009 y 1510, 1508 de 21 de septiembre de 2009; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

**RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)**

FISCALÍA N° 539

**IMPUTESE** el gasto ascendente a la cantidad de: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (215.285.-)  
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos), para pago de reajustes de los lotes: 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1, 2, 1, 2.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FISCALÍA  
Jefe Departamento de Expropiaciones  
Abogado **ARRIAGADA NORAMBUENA**  
Departamento de Expropiaciones Fiscalía  
Ministerio de Obras Públicas

EAB  
N° Proceso 3327060